Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 1336 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/11 A LA FIRMA *"CÓNDOR S.A.C.I."* PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUIDO REPUESTOS, DEL CAMIÓN CISTERNA MERCEDES BENZ AM 55.-

Ciudad del Este, 28 de octubre del 2011.-

VISTA: La Resolución N° 1195/I.M. de fecha 30/09/11 POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD LA EJECUCIÓN DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUIDO REPUESTOS, DEL CAMIÓN CISTERNA MERCEDES BENZ AM 55, POR VIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/11, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 y normativas concordantes, así como las especificaciones técnicas, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como única oferente con su respectiva propuesta la firma *"CÓNDOR S.A.C.I"*;

Que analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución N°. 1195I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la adjudicación de la reparación y mantenimiento, incluido repuestos, del camión cisterna Mercedes Benz AM 55 a la firma *"CÓNDOR S.A.C.I* por resultar su oferta económica ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación, conforme a la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; recomendación a las que se adhieren *Auditoria Interna* y la *Asesoría Jurídica Municipal* al momento de emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que, del mismo modo, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, *"Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere"*, y en este caso eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios <u>en forma directa</u> cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca;*

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 1336/I.M.-

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto:
Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"** al cual se podrá imputar dicha contratación:
POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma *"CÓNDOR S.A.C.I"* EL CONCURSO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/11 convocado para la reparación y mantenimiento, incluido repuestos, del camión cisterna Mercedes Benz AM 55, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 79.514.185 (Guaraníes setenta y nueve millones quinientos catorce mil ciento ochenta y cinco), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- DISPONER la formalización del contrato en donde se estipulará la cantidad y las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a ser adquiridos.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Lic. RAMON SALCEDO, Jefe de la División Transporte y Talleres de la Municipalidad la tarea de recepción y fiscalización del servicio contratado y los repuestos adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de lo adquirido.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 452/2011 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/11, A LA FIRMA "CONDOR S.A.C.I.", PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUIDO REPUESTOS DEL CAMIÓN CISTERNA MERCEDES BENZ AM 55, QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El mensaje Nº 502/11 I.M. por el cual la Intendencia Municipal eleva los antecedentes de la adjudicación del concurso Vía Contratación Directa Nº 28/11, a la Firma **"CONDOR S.A.C.I."**, para la reparación y mantenimiento, incluido repuestos del camión cisterna Mercedes Benz AM 55; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Noviembre del 2011, según Acta N° 051**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación Vía Contratación Directa Nº 28/11, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 1.336/I.M, para la reparación y mantenimiento, incluido repuestos del camión cisterna Mercedes Benz AM 55, a la firma **"CONDOR S.A.C.I."**, por un monto de (G. 79.514.185) Guaraníes, Setenta y Nueve Millones, Quinientos Catorce Mil, Ciento Ochenta y Cinco, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil once.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTÍN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 452/2011 J.M

Ciudad del Este, 14 de noviembre del 2011.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal